



ACTA
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO SUPERIOR LABORAL
22 DE MAYO DE 2017

En Santiago, a 22 de mayo de 2017, a las 11:00 horas, en dependencias del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, ubicado en Huérfanos N° 1273, comuna de Santiago, se celebró la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Superior Laboral, con la asistencia de doña Andrea Tokman Ramos, don Alberto Salas Muñoz, don Juan Araya Jofré, doña Claudia Donaire Gaete, don Guillermo Miranda Rojas, don Jaime Andrés Ruiz-Tagle Venero, doña Bárbara Figueroa Sandoval, don Nolberto Díaz Sánchez y don José Sandoval Pino.

Asisten la Sra. Ministra del Trabajo y Previsión Social, Sra. Alejandra Krauss Valle, el Sr. Subsecretario del Trabajo, Sr. Francisco Javier Díaz Verdugo y la Jefa de la División Jurídica de la Subsecretaría del Trabajo, Sra. María José Armisen Yáñez, en su calidad del Ministro del Fe del Consejo.

Consideraciones Previas

Se deja constancia previa que por Resolución Exenta N° 696, de 2 de mayo de 2017, del Sr. Subsecretario del Trabajo se constituyó el Primer Consejo Superior Laboral, en el marco de lo dispuesto en la Ley 20.940 y el Decreto N° 6, de 2017, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, cuyos miembros son:

| NOMBRE CONSEJERO | REPRESENTANTE |
|--------------------------------|---|
| Claudia Lorena Donaire Gaete | Ministerio del Trabajo y Previsión Social |
| Jaime Andrés Ruiz-Tagle Venero | Ministerio de Hacienda |
| Guillermo Miranda Rojas | Ministerio de Economía, Fomento y Turismo |
| Andrea Tokman Ramos | Organización de empresas |
| Alberto Salas Muñoz | Organización de empresas |
| Juan Araya Jofré | Organización de empresas de menor tamaño |
| Bárbara Figueroa Sandoval | Organización de trabajadores |
| Nolberto Díaz Sánchez | Organización de trabajadores |
| José Sandoval Pino | Organización de trabajadores |



Que, mediante correo electrónico de la Jefa de División Jurídica de la Subsecretaría del Trabajo, en su calidad de Ministro de Fe del Consejo Superior Laboral, de fecha 18 de mayo de 2017, los miembros del Consejo fueron formalmente citados a esta primera sesión, expresándose el motivo de la citación y la tabla de la sesión. Todos los consejeros confirmaron su asistencia.

Tabla

- 1- Presentación de Sra. Ministra del Trabajo y Previsión Social.
La Sra. Ministra del Trabajo realiza una breve exposición en relación a la importancia de la creación de esta instancia de diálogo tripartito y agradece la participación y el interés de cada consejero.
- 2- Presentación del Sr. Subsecretario del Trabajo.
El Sr. Subsecretario del Trabajo realiza una introducción en relación al funcionamiento del Consejo Superior Laboral, e invita a los consejeros a hacer una breve presentación de cada uno de ellos, quienes describen su trayectoria laboral y curricular.
El Sr. Subsecretario del Trabajo informa sobre aspectos generales y regulaciones propias del funcionamiento del Consejo, instando a los consejeros para que procedan a la elección de cargo de Presidente y Vicepresidente del Consejo Superior Laboral, de manera que la Sesión pase a ser dirigida por el Presidente electo. Antes de proceder a la votación, la Ministra se retira de la sesión.
- 3- Elección de Presidente y Vicepresidente del Consejo Superior Laboral.
En consideración a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto N° 6, de 2017, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el Consejo eligió de entre sus miembros a su Presidente y Vicepresidente, mediante votación a mano alzada.

En primer lugar, se eligió el cargo de Presidente del Consejo Superior Laboral, recayendo la designación en doña Claudia Donaire Gaete, por unanimidad de los consejeros presentes, con la abstención de la Sra. Donaire Gaete. Los Consejeros coincidieron en señalar la importancia de que el Ejecutivo presida el Consejo durante la etapa de instalación de esta nueva instancia que crea la legislación.

En segundo lugar, se eligió el cargo de Vicepresidente del Consejo Superior Laboral, recayendo la designación en don Alberto Salas Muñoz, por unanimidad de los consejeros presentes, con la abstención del Sr. Salas Muñoz.

Acuerdo Primero: Habiéndose procedido a votación a mano alzada para la elección del Presidente del Consejo, esta recayó por unanimidad en doña Claudia Donaire Gaete, con 8 votos a favor y la abstención de la Sra. Donaire Gaete.

Habiéndose procedido a votación a mano alzada para la elección del Vicepresidente del Consejo, esta recayó por unanimidad en don Alberto Salas Muñoz, con 8 votos a favor y la abstención del Sr. Salas Muñoz.

Al efecto, las personas elegidas aceptan de inmediato los cargos señalados, agradeciendo a sus pares la confianza depositada.

 2
MR



4- Normas internas sobre funcionamiento del Consejo Superior Laboral.

Atendida la elección de Presidente del Consejo Superior Laboral, pasa a presidir la sesión la Sra. Presidenta, y en ese contexto se regulan los siguientes aspectos de normas internas sobre funcionamiento del Consejo:

a-. Determinación de fechas y horarios de sesiones ordinarias del Consejo Superior Laboral, hasta el mes de enero de 2018.

El cuarto miércoles de cada mes a las 11:00 horas. Excepcionalmente: en el mes de Junio será el cuarto miércoles a las 15:00 horas.

| MES | DÍA Y HORA |
|------------|--------------------------------|
| JUNIO | Miércoles 28 a las 15:00 horas |
| JULIO | Miércoles 26 a las 11:00 horas |
| AGOSTO | Miércoles 23 a las 11:00 horas |
| SEPTIEMBRE | Miércoles 27 a las 11:00 horas |
| OCTUBRE | Miércoles 25 a las 11:00 horas |
| NOVIEMBRE | Miércoles 22 a las 11:00 horas |
| DICIEMBRE | Miércoles 27 a las 11:00 horas |
| ENERO | Miércoles 24 a las 11:00 horas |

b-. Vocerías.

En relación a las vocerías que se efectúen con ocasión de las sesiones ordinarias, extraordinarias o algún otro asunto relacionado con las funciones de este Consejo, estas corresponderán a la Sra. Presidenta del Consejo Superior Laboral, y mientras no se acuerde lo contrario, deberán versar principalmente respecto de los acuerdos formales que se adopten en sus sesiones.

c-. Aprobación del Acta de Sesión.

Las Actas de sesiones serán enviadas a los Sres. Consejeros por correo electrónico, quienes dentro el plazo de una semana deberán dar su aprobación al contenido de la misma. En caso de no recibirse observación alguna, el Acta se entenderá tácitamente aprobada. Con posterioridad, se gestionará, previa coordinación, la suscripción de la misma.

d-. Contenido del Acta.

En contenido de las Actas deberá dar cuenta de los temas abordados en cada sesión, así como acuerdos obtenidos por el Consejo Superior Laboral.

Acuerdo Segundo: Se regulan los aspectos señalados precedentemente, respecto a normas internas sobre funcionamiento del Consejo, los cuales fueron acordados por unanimidad de los Sres. y Sras. Consejeros/as en los términos expresados en la presente Acta.

MR

3



- 5- Propuesta del Consejo Superior Laboral relativo a Criterios Generales para la asignación de los recursos del Fondo de Formación Sindical y Relaciones Laborales.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto N° 7, de 2017, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, al Consejo Superior Laboral le corresponderá formular propuestas sobre los criterios generales para la asignación de los recursos del Fondo de Formación Sindical y Relaciones Laborales Colaborativas (FFS), contexto en el que el Sr. Subsecretario del Trabajo, presentó "orientaciones para la fijación" de los Criterios Generales del FFS, las que se resumen en la siguiente tabla:

| FONDO DE FORMACIÓN SINDICAL (FFS): M\$1.022.558 | | |
|---|--|--|
| Orientaciones | Acciones | Cumplimiento criterios legales |
| 1.- Escuelas de Formación Sindical (EFS): M\$818.046 | <ul style="list-style-type: none"> ○ EFS Formación Continua ○ EFS Nuevos Líderes ○ EFS Mujeres Líderes | Cumplimiento del criterio de descentralización del 40% de recursos del FFS |
| 2.- Acciones MIPES: M\$204.512 | <ul style="list-style-type: none"> ○ Cursos de Formación en Gestión Laboral y Gestión de RRLL ○ Charlas informativas | Cumplimiento del criterio de acciones MIPES del 20% de recursos del FFS |

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]



Acuerdo Tercero: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 N° 4 del Decreto N° 6, de 2017, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, posteriormente los Consejeros/as procedieron a “formular propuestas sobre los criterios generales para la asignación de los recursos” del FFS, sometiendo a votación las orientaciones realizadas por el Subsecretario, en relación a Escuelas de Formación Sindical y Acciones MIPE, las cuales fueron aprobadas íntegramente, logrando acuerdo por la unanimidad de los Consejeros/as.

Acuerdo Cuarto: Adicionalmente, se aprobó por unanimidad de los Consejeros/as introducir dos elementos a las Escuelas de Formación Sindical (EFS):

1. Evaluaciones: se incorporará un sistema de evaluación de las EFS que permita valorar en su mérito –ex post- la pertinencia y eficacia de los proyectos que por esta vía se ejecuten, así como un análisis de su impacto en los beneficiarios.
2. Malla curricular: se incorporará expresamente en la malla curricular de las EFS 2017, abordar el Derecho a Información introducido por la Ley N° 20.940, con especial énfasis en el análisis de la información financiera a la que podrán acceder los sindicatos en virtud de la nueva ley, para el correcto ejercicio de dicho derecho por parte de los dirigentes sindicales.

6-. Varios

Los consejeros deciden agregar en la tabla, como punto adicional “Temas Varios”.

En primer lugar del Tema Varios, se manifiesta la necesidad de abordar en futuras sesiones la conformación de equipos técnicos bipartitos o tripartitos, según se estime conveniente, para el análisis de la implementación de la Ley 20.940. Asimismo, se hace presente la necesidad de abordar en futuras sesiones el tema de la conformación de los Consejos Sectoriales que contempla el Reglamento, donde también podría confluir el análisis de seguimiento técnico.

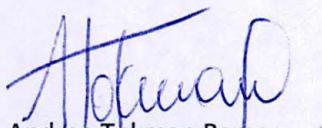
En segundo lugar, y en relación a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto N° 6, de 2017, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, esto es, que durante los tres años siguientes a la entrada en vigencia de la Ley 20.940, el Consejo deberá emitir anualmente un informe de seguimiento y evaluación sobre la implementación y aplicación de sus disposiciones, requiriendo antecedentes, opiniones técnicas y formulando recomendaciones, en su caso, se acuerda que en la próxima sesión ordinaria de Consejo, la Subsecretaría del Trabajo pondrá a disposición los indicadores que se están midiendo en materia de implementación de reforma laboral, y se efectuará una presentación en relación a la materia consultada, de manera de proporcionar información relevante a los Sres. y Sras. Consejeros.

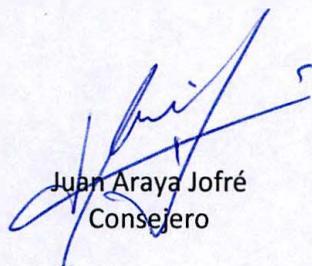
Acuerdo Quinto: Los consejeros han aprobado por unanimidad que la Subsecretaría del Trabajo ponga a su disposición, en la próxima Sesión Ordinaria de Consejo, los indicadores que se están midiendo en materia de implementación de reforma laboral, y se efectúe una presentación en relación a la materia, de manera de proporcionar información relevante a

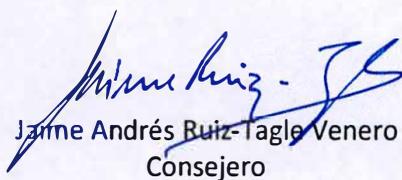


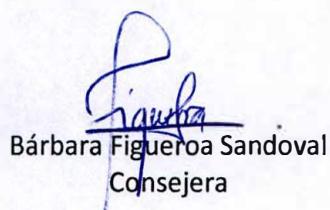
los/as Sres. y Sras. Consejeros/as.

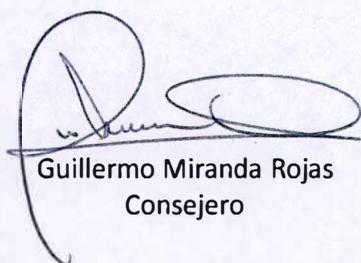
Habiéndose tratado todos los temas de la Tabla, se da término a la Primera Sesión del Consejo Superior Laboral.

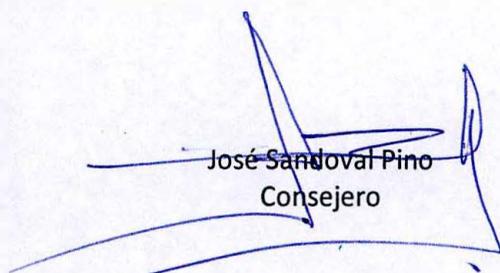

Andrea Tokman Ramos
Consejera

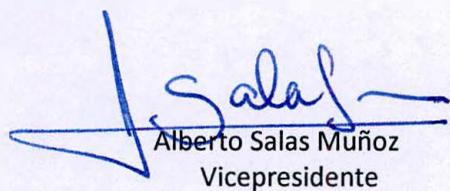

Juan Araya Jofré
Consejero

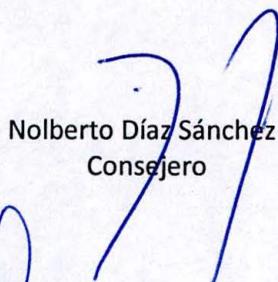

Jaime Andrés Ruiz-Tagle Venero
Consejero


Bárbara Figueroa Sandoval
Consejera

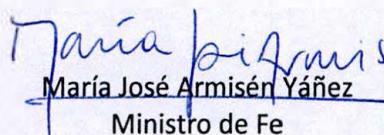

Guillermo Miranda Rojas
Consejero


José Sandoval Pino
Consejero


Alberto Salas Muñoz
Vicepresidente


Nolberto Díaz Sánchez
Consejero


Claudia Lorena Donaire Gaete
Presidente


María José Armisen Yáñez
Ministro de Fe

